

Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la adquisición de bien inmueble en la ciudad de Huesca.

Por orden de 16 de febrero de 2005 ("Boletín Oficial de Aragón" núm, 27, de 6 de marzo), el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno resolvió autorizar la impartición, a partir del curso 2006-2007, desde el primer curso, de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Odontología en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca. Con vistas a la implantación de las referidas enseñanzas, el Consejo de Dirección ha venido realizando diversas gestiones para garantizar la existencia de las infraestructuras necesarias. A este respecto, la entidad Ibercaja ofreció una edificación, cuya adquisición, con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente al Plan de Infraestructuras Universidad 2012 (aprobado por el Gobierno de Aragón el 13 de diciembre de 2005), se propone en las condiciones que a continuación se describen.

La referida edificación ha sido valorada en cuatro millones trescientos cincuenta mil euros habiéndose llegado a un acuerdo con la propiedad actual en cuanto al pago aplazado del precio concretándose que se realizará en siete plazos anuales. La Base 13.- Gastos Plurianuales de las Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza de 2006 dispone que el número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos de inversiones de carácter plurianual será no superior a cuatro no pudiendo exceder, el gasto que en tales casos se impute, de determinados porcentajes. No obstante, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables así como el número de anualidades a que se refiere esta Base 13 en casos especialmente justificados. Se considera, por tanto, que la adquisición de este inmueble está especialmente justificada siendo las condiciones de pago alcanzadas con la propiedad particularmente ventajosas para la Universidad de Zaragoza.

El artículo 206 de los Estatutos, en su apartado 1, establece que los actos de administración y disposición de bienes de la Universidad están sujetos a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma y, en su apartado 3, que corresponde al Consejo de Gobierno acordar la adquisición de bienes inmuebles.

Por su parte el artículo 75 apartado j) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de las Cortes de Aragón, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece que el Consejo Social habrá de autorizar la adopción de los acuerdos de adquisición de bienes inmuebles.

Por cuanto antecede, a propuesta del Rector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la adquisición directa del siguiente inmueble, propiedad de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ubicado en la Ciudad de Huesca:

URBANA. Resto de Terreno sobre el que se ha construido una Edificación destinada a Guardería Infantil en Huesca, en el Paseo de Lucas Mallada s/n, tras la segregación practicada ha quedado reducido a una superficie total de cinco mil doscientos setenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, de la cual está construida en planta baja dos mil trescientos cuarenta y dos metros seis decímetros cuadrados; estando destinado el resto a zona de acceso de servicio y jardín para juegos propios de la Guardería. El edificio consta de planta sótano, planta baja y planta primera; y la distribución de cada una es como sigue: Sótano: Superficie construida mil doscientos noventa y siete metros quince decímetros cuadrados y consta de transformador, lavandería, almacén escalera de acceso a la planta baja, cuarto general de electricidad, cuarto general de fontanería, cuarto general de calefacción y cuarto de bombas de elevación, cuartos de aire acondicionado, ventilación, depósitos de almacenamiento de agua y galerías generales de servicio. Planta Baja: Superficie construida en edificio, mil novecientos setenta y cuatro metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados y porche cubierto de trescientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y consta de : Vivienda Conserje, guardería, con vestíbulo principal, capilla, zona de consulta médico infantil, despacho Dirección, escaleras de acceso a planta primera, zona de estar, comedor, monitoras, cocina, comedor, servicio, despensa, cámara frigorífica, aseos, paso de unión con comedor niños, despacho

Dirección Guardería, vestíbulo, pasillo, seis aulas de clases niños, tres salas para descanso niños y tres zonas de aseos y guardarropa para niños. Planta primera: Superficie construida trescientos cuarenta y tres metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados y su distribución es como sigue: Escaleras de acceso de la planta baja, dieciocho habitaciones de residencia, zona de aseos, office de servicio comunicado con la cocina de la planta baja y comedor. Linderos perimetrales del conjunto: Norte, futura prolongación de la calle de Zacarías Martínez; Sur, calle de nueva apertura -esta calle va desde el Paseo Lucas Mallada al Paseo Ramón y Cajal-, Este, futura calle de nueva apertura y Oeste, Paseo de Lucas Mallada.

Título: Inscrita esta finca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Datos registrales: Tomo 1565, Libro 221 de Huesca, Folio 235, Finca 18130 del Registro de la Propiedad de Huesca nº 1.

Referencia catastral:

Cargas: La finca de que se trata se halla libre de cargas y no existen documentos presentados en el Libro Diario pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata según consta en Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Huesca nº 1.

SEGUNDO.- El precio de adquisición es de cuatro millones trescientos cincuenta mil euros (4.350.000 €) a pagar en siete plazos anuales de seiscientos veintiún mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (621.428'57 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18189422M621.50 de los correspondientes Presupuestos anuales de Gastos de la Universidad de Zaragoza, que se corresponde con el Plan de Infraestructuras Universidad 2012, aprobado por el Gobierno de Aragón el 13 de diciembre de 2005, aplicándose sobre esta cantidad los impuestos que correspondan.

TERCERO.- Se modifican los porcentajes de gastos aplicables así como el número de anualidades del gasto plurianual que comporta su adquisición al tenor literal de las cantidades establecidas en el apartado anterior, autorizándose al Rector a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren oportunas conforme al procedimiento establecido en las Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza de 2006.

CUARTO.- La compraventa se formalizará en escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Rector, en tanto que representante de la Universidad de Zaragoza, o persona en quién delegue, está facultado para firmar cuantos documentos fueren necesarios para perfeccionar esta adquisición.

QUINTO.- Dar traslado al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a efectos de su preceptiva autorización conforme establece el artículo 75.j) de la ley aragonesa 5/2005, de 14 de junio.

SEXTO.- El presente Acuerdo, una vez obtenida la preceptiva autorización del Consejo Social, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1.reglas 1ª y 3ª del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.